

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandantes: MARIA EUGENIA CARREÑO GRASST y OTROS.  
Demandados: COTRASUR y OTROS.  
Radicación: **2021-00020-00**  
Providencia: Auto Sustanciación

Con ocasión del Llamamiento en Garantía, promovido por la abogada LUZ ANGELA CALA DUARTE, en representación de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR<sup>1</sup>; se advierte que aquella asegura tener derecho contractual en virtud de la **Póliza de Seguro No. 022345056 / 33**, con la cual, para el día 06 de octubre de 2019; el vehículo de placas SUD758, se encontraba protegido por dicha póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por tanto, aquella solicita Llamamiento en Garantía a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. Identificada con el NIT. 860.026.182-5.

Por lo anterior, el Despacho determina que al tenor del **artículo 64 del C.G.P.**, es procedente resolver sobre tal relación, de manera que se aceptará el referido llamamiento; ordenándose la citación de la llamada en garantía, a quien se le correrá traslado del escrito por el término de veinte (20) días.

Así las cosas, como quiera que la sociedad llamada en garantía, es parte demandada en el presente asunto, se dispone que esta decisión le sea notificada por estado electrónico, conforme lo establece el **Parágrafo del art. 66 ibídem**.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR - COTRASUR; a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. Identificada con el NIT. 860.026.182-5.

**SEGUNDO.** NOTIFICAR por estado este proveído a la llamada en garantía, ALLIANZ SEGUROS S.A. En concordancia con lo anotado en precedencia.

**TERCERO:** CORRER TRASLADO del escrito de llamamiento a la aseguradora convocada, por el término de veinte (20) días para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc9594388c92ae418126f62622034d78c90729c2db960039f911592ba363d469  
Documento generado en 19/04/2021 04:48:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> PDF No. 0003 LLAMAMIENTO EN GARANTIA - COTRASUR -contenido en- CARPETA DIGITAL 0002 LLAMAMIENTO...